

OFICIO Nº 5031



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17.490

Fecha 11-2-85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 FEB. 1985

Visto el Registro Nº 106-SGI-84 por el que la Dirección General de Obras y Mantenimiento solicita se amplíen las tareas calificadas riesgosas y/o insalubres, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8908-78 (B.M. -- 15.959) se determinaron las tareas riesgosas y/o insalubres que deben ser retribuidas con el pago de los suplementos establecidos para riesgo e insalubridad, conforme se establece en los puntos 4.6 al 4.6.4 del Régimen Escalonario Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 33.651 (B.M. 15.560);

Que tal como se halla previsto en el punto 4.6.2 del citado régimen; la Comisión Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo se expidió respecto de la solicitud formulada por la Dirección General de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, calificando riesgosas las tareas que realiza el personal de dicho Organismo afectado a la colocación y/o conservación de defensas metálicas en avenidas de tránsito veloz;

Que atento a ello, y a que resulta conveniente resumir las disposiciones que rigen en la materia en un solo cuerpo legal, procede incluir al personal en cuestión en el artículo 1º del Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

(INTERINO)

DECRETA:

Art. 1º - ~~Inclúyese~~ en el artículo 1º del Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959) el punto 1.34, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.34 Personal de la Dirección General de Obras y Mantenimiento afectado a la colocación y/o conservación de defensas metálicas en avenidas de tránsito veloz".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y General de la Intendencia.-

Art. 3º - Dese al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Obras y Mantenimiento y del Personal; cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1580

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUAN FRANCISCO POEIRA
SECRETARIO DE EDUCACION

[Handwritten signature]
HORACIO MANUEL TOLOSA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

17
[Handwritten signature]